

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CON CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

Sres. Asistentes

Sr. Presidente

Don Yeray Rodríguez Rodríguez

Sres. Concejales

Doña Rocío Rocha Rodríguez

Don José Miguel Castro García

Don José Ángel Sánchez Rodríguez

Sra. Secretaria-Acctal.

Doña Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

En la Villa de Garafía, siendo las 12:07 horas del día 24 de septiembre de 2020, se constituyó en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, con la asistencia de los Sres. relacionados al margen.

La sesión se celebra en 1ª Convocatoria y con carácter Ordinario.

Declarado abierto el acto, se procede a dar cuenta del Orden del Día.

1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ZONA DE ACAMPADA Y CAMPING DE CARAVANAS. DICTAMEN QUE PROCEDA.-

Conocida la propuesta por los asistentes a la comisión y que trascrita literalmente dice así:

Vista Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de zona de acampada y camping de caravanas de San Antonio del Monte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 7 de octubre de 2015, y viendo la utilización que actualmente se está haciendo de este espacio, se cree oportuna la modificación de ésta, y es por lo que se **propone**:

Que la comisión informativa valore, para su elevación a pleno iniciar la tramitación del expediente para:

PRIMERO.- Modificar los artículos 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, quedando de la siguiente manera:

- Artículo 6

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades.

CAMPING (precio por día)

Precio por tienda (máx. 5 personas).....6 €

Precio por tienda (máx. 8 personas)..... 8 €

Precio por tienda (máx. 12 personas).....11 €

Asaderos.....7 €

Perros (siempre con correa).....2 €

**Los dueños tienen obligación de recoger los excrementos de sus animales,*



siendo sancionados con una multa de 50 € en caso contrario.

Vehículos

Caravana.....	6 €
Furgoneta.....	4 €
Turismo.....	2 €
Plus zona de acampada reducida.....	1 €
Hora extra.....	1,50 €

*Servicios del camping: WC, duchas, agua caliente, corriente eléctrica (caravanas), fuentes de agua, restaurante, recepción y punto de información (ver horario):

- **ARTÍCULO 8**

Toda persona interesada en la utilización de la zona de acampada deberá presentar la correspondiente solicitud dónde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización.

La tarifa dará derecho a la utilización de los siguientes servicios:

WC, duchas, agua caliente, corriente eléctrica (caravanas), recepción y punto de información (ver horario).

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

En La Villa de Garafía, a 21 de septiembre de 2020

Después de un amplio debate considera oportuno hacer constar que el precio de 7 € de los asaderos, será por asadero y por día, incluyéndose en el precio un pack de leña.

Considerado debatido el asunto, se somete a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (**2 PSOE, 1 grupo mixto, 1 CCa**)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictamina favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a la aprobación del Pleno de la Corporación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente para la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la zona de acampada y camping de



caravanas de San Antonio del Monte, quedando los artículos 6 y 8 como se detalla a continuación:

- **Artículo 6**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades.

CAMPING (precio por día)

Precio por tienda (máx. 5 personas).....	6 €
Precio por tienda (máx. 8 personas).....	8 €
Precio por tienda (máx. 12 personas).....	11 €
Asaderos.....	7 €
Perros (siempre con correa).....	2 €

**Los dueños tienen obligación de recoger los excrementos de sus animales, siendo sancionados con una multa de 50 € en caso contrario.*

Vehículos

Caravana.....	6 €
Furgoneta.....	4 €
Turismo.....	2 €
Plus zona de acampada reducida.....	1 €
Hora extra.....	1,50 €

*Servicios del camping: WC, duchas, agua caliente, corriente eléctrica (caravanas), fuentes de agua, restaurante, recepción y punto de información (ver horario):

- **ARTÍCULO 8**

Toda persona interesada en la utilización de la zona de acampada deberá presentar la correspondiente solicitud dónde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización.

La tarifa dará derecho a la utilización de los siguientes servicios:

WC, duchas, agua caliente, corriente eléctrica (caravanas), recepción y punto de información (ver horario).

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

2.- CUENTA GENERAL 2019. DICTAMEN QUE PROCEDA.-

Se informa que la Cuenta General del 2019, que fue dictaminada



favorablemente en sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, ha sido expuesta al público por el plazo legalmente establecido.

Que concluido dicho plazo no se han presentado alegaciones ni reclamaciones a la misma con lo que dicha Cuenta General de 2019 se encuentra lista para someter al Peno de la Corporación.-

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas queda enterada.-

Y no habiendo ruegos, ni preguntas, ni más asuntos que tratar se levanta la sesión por parte de la Presidencia, siendo las 12:18 horas del día de la fecha, de todo lo que yo, el Secretario Acctal., doy fe.

Documento firmado electrónicamente

